

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Pone término a Concesión de Radiodifusión Televisiva en la banda UHF., otorgada a don **FEDERICO PATRICIO CENTENO GONZALEZ**, por la causal de caducidad.

RESOLUCION Nº 30.7

SANTIAGO, 08 JUN 1993
TOMO RAZON
 - 3 SET. 1993
 CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto por los artículos 12, letra e), 21 N°2 y 33, N°4 letra a) de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131;
- b) La formulación de cargo al concesionario de no haber iniciado el servicio dentro del plazo señalado en la resolución que otorgó la concesión;
- c) La aceptación del cargo por parte del concesionario, mediante ingreso CNTV. N°240, de 17 de Marzo de 1993, quien además renunció en el mismo acto a la concesión;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesión Extraordinaria de 29 de Marzo de 1993, N°6.1. del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

I. Que por Resolución CNTV N°41 de 11 de Octubre de 1990, el H. Consejo Nacional de Televisión acordó otorgar una concesión de radiodifusión televisiva en la banda UHF para las comunas de las provincias de Valparaíso y Quillota, a don **FEDERICO PATRICIO CENTENO GONZALEZ**.

10 AGO. 1993

MINISTERIO DE HACIENDA
 COMPTON DE PARTES
RECIBIDO

CONTABILIDAD GENERAL
 COMPTON DE RAZON
RECEPCION

TENDACION

II. Que el concesionario no inició el servicio dentro del plazo señalado en la referida Resolución, razón por la cual se le formuló el cargo correspondiente, mediante Oficio N°160, de 10 de Marzo de 1993.

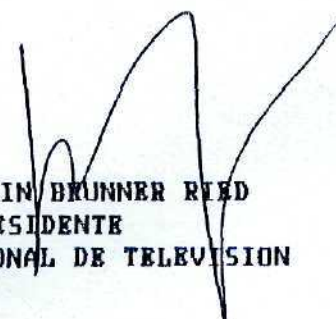
III. Que el concesionario reconoció la efectividad del cargo formulado, careciendo de relevancia jurídica, en tal circunstancia, su renuncia a la concesión.

R E S U E L V O :

Pónese termino a la concesión de radiodifusión televisiva en la banda U.H.F., para las comunas de Valparaíso y Quillota otorgada a don **FEDERICO PATRICIO CENTENO GONZALEZ** por la causal de caducidad contemplada en el artículo 33, N°4, letra a) de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, que se configura por no iniciación del servicio dentro del plazo señalado en la Resolución que otorgó la concesión.

TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.

**CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE**


**JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**

RIO DE HAC
INA DE PART

RECIBIDO

ALORIA GEN
MA DE RAZO

EXCEPCION

RENDACIO